

# El documento destacado

del Archivo de la Real Chancillería de Granada

---

n.º 6

marzo MMXXV

## Historia de una escalera: la del Palacio de la Chancillería. La fortuna de su leyenda.

---

### La leyenda

La tradición popular refiere que la escalera principal del Palacio de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, actual sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, fue costeada con el importe de una multa impuesta al marqués del Salar por haberse presentado un día con el sombrero calado en una sala durante la audiencia pública.

Ante el desacato de no descubrirse delante de los oidores que presidían el Tribunal, invocando su privilegio de ser caballero cubierto ante el rey, el presidente le condenó con una multa. Tras su negativa a hacer efectiva la pena, el marqués marchó a Madrid, en donde solicitó audiencia al rey, a quien contó lo que creía abuso de autoridad de la Chancillería. A sus protestas Felipe II contestó ratificando lo ya resuelto por el Tribunal, y disponiendo además el destino de los ducados de la pena. Así pues, dijo el rey: «Eres caballero cubierto delante de mi real persona; pero no consentiré que nadie se cubra ante la sacratísima Justicia que representan allí mis oidores. Paga la multa, y sirva de ayuda de costas para construir la escalera de la obra comenzada».

Esta tradición sería desmentida por Federico Fernández de Bobadilla y Campos, conde de La Jarosa, en un artículo que apareció publicado el 2 de noviembre de 1947 en el periódico granadino *Idea*<sup>1</sup>. El conde, basándose en investigaciones sobre su familia y en el traslado de una carta de don Juan de Isla, presidente de la Chancillería a don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, fechada el 17 de septiembre de 1748, existente en el Archivo del conde de las Infantas, concluye que el hecho sucedió de otro modo, en época posterior a la de la construcción de la escalera, y con otro marqués del Salar.

Refiere que en la Plaza Nueva, alrededor de la calle del Pan, el coche del marqués del Salar tuvo un encuentro con el coche donde iban el presidente y oidores de la Chancillería, que circulaba en dirección contraria. Al ser la calle estrecha, no quiso ninguno de ellos ceder ni retroceder, alegando sus categorías, por lo que coches, cocheros y lacayos estuvieron así detenidos más de un día, dando lugar a los consabidos autos y a una multa. Tras ser conocido el hecho por el rey y mostrar su desagrado porque el Tribunal no hubiera disimulado tal falta, ordenó que se restituyeran las multas exigidas, se levantaran las impuestas y se dejara en libertad a los cocheros, no sin antes prevenir al marqués del respeto que debía tener a los

---

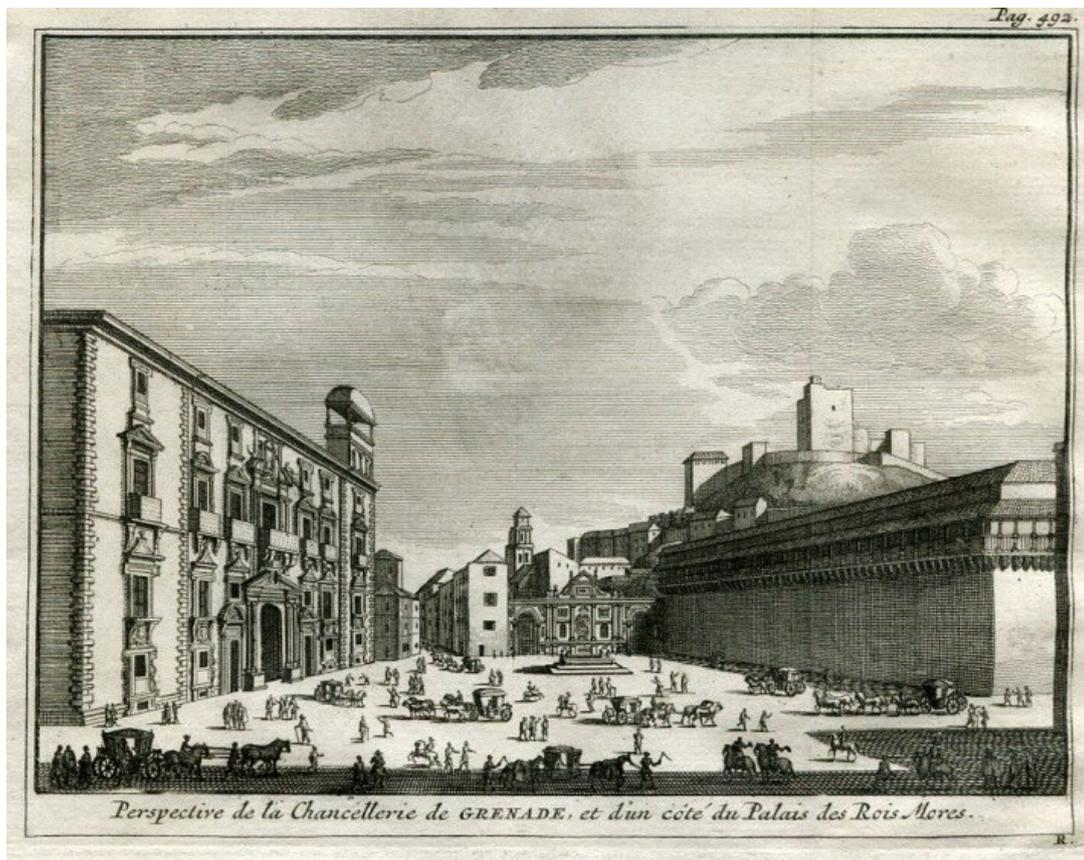
1 <https://hemeroteca.ideal.es/02/11/1947/1/2c1ea82b327e2d1d4c34d46ffd8fdf6a.html?subedition=GRA>

Texto extraído del trabajo *Traducción e interpretación de documentos referentes al edificio de la Real Audiencia y Chancillería de Granada*, realizado entre 2002 y 2008, por encargo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, por Nieves Jiménez Díaz bajo la dirección de las arquitectas Auxiliadora Calvo Egido y Teresa Muñoz Santiago.

tribunales de su majestad.

En cualquier caso, el suceso que tuvo lugar entre el Real Acuerdo y el marqués del Salar, referente a que éste no hubiera parado el coche, se relata de forma fidedigna el 20 de noviembre de 1748 por el presidente don Juan de Isla en uno de los informes sobre su presidencia que está incluido en el *Libro secreto del Presidente*, volumen que recoge los asuntos más relevantes tramitados por Arias de Campomanes, Juan de Isla, Francisco Cascajales y Fernando José de Velasco durante el desempeño de sus altas magistraturas, entre los años 1740 y 1777<sup>2</sup>. El hecho ocurrió el 12 de julio de ese año. Después de regresar el Acuerdo de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, de asistir a las honras fúnebres por don Juan Hinojosa, oidor del Tribunal, al comenzar los ministros a apearse de los coches que iban delante, ante la puerta principal de la Chancillería, venía el coche del marqués del Salar de la calle del Darro, quien no quiso detenerlo, aunque vio llegar al Acuerdo. Por este motivo, el alguacil de guardia, que iba a caballo, mandó «en altas voces» a los cocheros que parasen, incluso se puso enfrente del que iba delante para detenerlo, pero el cochero levantó el látigo «con ademán de querer cascar a dicho alguacil». Por no parar y no querer descubrir ninguno de los dos cocheros hasta que un portero les quitó los sombreros, se les mandó prender allí mismo.

Tras la sesión del Acuerdo, se mandó realizar justificación sobre lo sucedido y sobre el hecho de que el marqués «con notable desaire del Tribunal» se pusiera el sombrero delante de todos los ministros, que estaban parados viendo todo lo que sucedía en la puerta de la Chancillería. En vista de todo ello, un Acuerdo extraordinario, celebrado el día 13, condenó con 500 ducados de multa al marqués, imponiendo dos años de destierro de la ciudad de Granada y de su Reino al primero de sus cocheros y dos años de cárcel al segundo de ellos.



*Perspective de la Chancellerie de Grenade, et d'un côté du Palais des Rois Mores.*

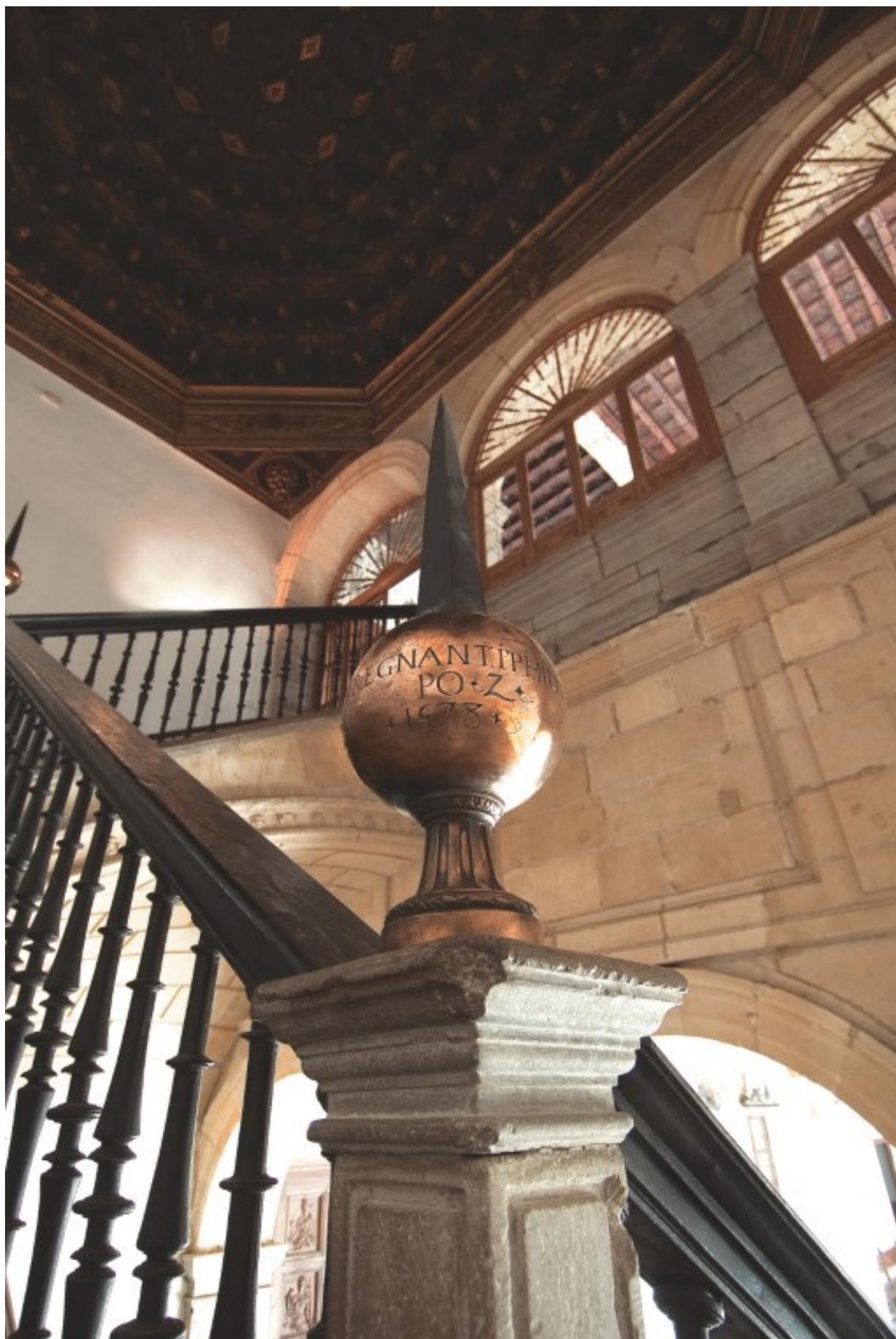
Grabado en plancha de cobre de 1715 de Pieter van der Aa.

<sup>2</sup> ARCHGR/01RACH//Libro 197. Fols. 244 vº-246 vº.

Asimismo, se ordenó al marqués que guardara arresto en su casa bajo pena de 2.000 ducados, no pudiendo notificársela ya que se había refugiado en el Convento de la Soledad, en donde se hallaba su madre, partiendo al día siguiente, en secreto, a su lugar del Salar. Desde allí se trasladaría a Madrid, acudiendo al rey, a quien dio quejas de los procedimientos utilizados por el Acuerdo, exponiendo el caso de manera totalmente contraria a como había sucedido.

Después de solicitar el rey un informe al presidente, el cual lo expidió con celeridad, junto a una copia de los autos, y otros informes secretos, el rey dispuso que, atendiendo a la corta edad del marqués, a que le hubiera servido con mucha honra en sus Reales Guardias y a que no hubiera de estar sujeto a la veneración que se debía al Acuerdo, se le devolviese la multa y se quitasen las condenas a los cocheros, advirtiéndole al del Salar que a partir de entonces tuviese el respeto debido a los tribunales so pena del correspondiente castigo.

El 17 de septiembre de ese año, la resolución fue comunicada al presidente a través del marqués de la Ensenada, secretario del Despacho Universal de Guerra, y dada a conocer al Tribunal «en términos poco decorosos, pues tratava de riguroso, e indiscreto su modo de proceder». Tras ser tratada la decisión en el Acuerdo, viendo que nada se conseguiría con replicar, pues se había tenido noticias de que el marqués, al igual que otros sujetos de la corte, tenía el favor del secretario del Despacho Universal de Guerra, se acordó obedecerla sin poner ninguna objeción, restituyendo la multa al marqués y levantando las penas de los cocheros. Sin embargo, por las palabras expresadas de «riguroso, indiscreto, y otras», se decidió escribir convenientemente al rey, como así se hizo, en el 22 de octubre.

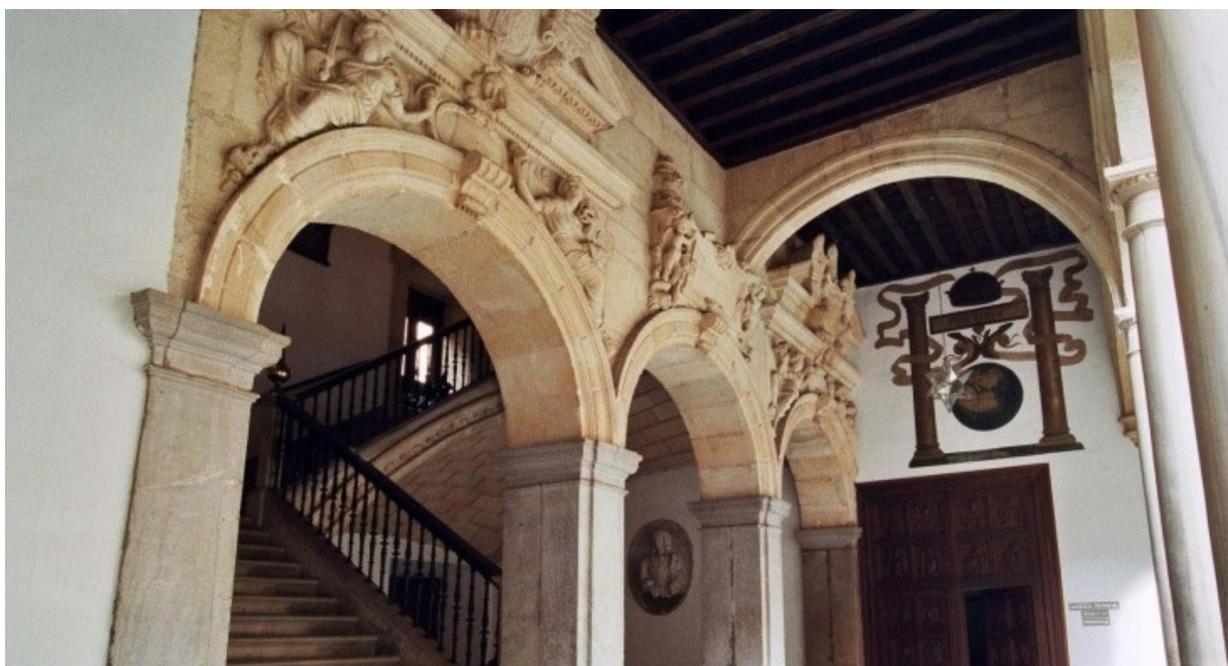


## La escalera

Desde el primer patio del edificio de la Real Audiencia y Chancillería de Granada se accede a la escalera principal a través de una triple arcada ejecutada en 1576. La escalera se abre al patio por tres huecos, adquiriendo la embocadura carácter de imperial, aunque en puridad su esquema de tres vueltas no se corresponda con esta tipología. Los tres arcos de medio punto, de piedra calcarenita, se apoyan sobre dos pilares centrales y dos semipilares toscanos en los extremos, con pilastras adosadas en los frentes que dan hacia el patio, de piedra gris caliza.

La escalera fue construida siendo Asensio de Maeda, maestro mayor del Real Acuerdo, y es obra del cantero Pedro Marín. Su ornamentación escultórica en relieve, al igual que la de los vanos de la escalera, se atribuye a Alonso Hernández, discípulo del escultor sevillano Diego de Pesquera. La escalera se acabó de construir en 1578, según consta en la inscripción que aparece en una de las bolas de cobre que sirven de remate al pasamanos de la baranda de barrotes de hierro: «REGNANTI PHILIP/PO 2./ 1578». Asimismo, una cartela situada entre los vanos del muro confirma que la ejecución de toda la obra se llevó a cabo bajo el patronazgo de Felipe II: «REGNATE/ PHILIP 2».

Compuesta por escalones de una sola pieza de piedra gris caliza, es una escalera típica del Renacimiento español, de unos 6 x 9 m que equivalen aproximadamente a 22 x 33 pies castellanos, y se denomina claustral de caja abierta, por estar colocada sobre una caja de planta rectangular abierta al patio por uno de los lados por lo que, con dos mesetas de unión o articulación, se desarrolla en tres tramos o planos inclinados que estriban en los muros. La escalera arranca de un primer tramo macizo que descarga totalmente sobre el muro, en tanto que los otros dos tramos apoyan sobre una bóveda, de forma que sólo cargan en el muro perimetral quedando volados en la parte del hueco, creando así una superficie capialzada y engauchada cuyas hiladas son paralelas al recorrido de la escalera.



Arcada en el arranque de la escalera

La bóveda se compone, por tanto, de dos sectores que se corresponden con el segundo y tercer tramo de la escalera, de manera que el arranque del primer sector de la bóveda apoya en el muro del primer tramo de la escalera y enlaza directamente con el segundo sector de la bóveda que apoya en la arcada correspondiente del frente de escalera. Así pues, se da lugar a una continuidad por la ubicación central de las piedras cortadas en ángulo, es decir, en forma de L, mientras que el resto de los sillares son rectangulares. Todos los sillares resaltan sobre las estrechas llagas.

La caja de la escalera queda individualizada por las triples arcadas existentes en la embocadura y en el desembarco lo que, unido al programa iconográfico de los relieves de la portada y vanos, subraya la importancia simbólica, de exaltación a la monarquía hispana.

La escalera posee una baranda con la solera de piedra gris caliza, moldurada en bocel, en donde se insertan los balaustres de hierro, que rematan en un pasamanos moldurado, igualmente de hierro. Dos pedestales, de sección cuadrangular, se alzan en los ángulos de unión de los tramos de escalera con las mesetas y dos semipedestales, de sección rectangular, se adosan a los extremos, en los pilares, sirviendo para enlazar los tramos de la balaustrada. Los pedestales y semipedestales, ornamentados con casetones rectangulares, rematan, respectivamente, en unas bolas y medias bolas de cobre elevadas sobre unas bases circulares y semicirculares, encima de las cuales corre una moldura de hojas de laurel bajo un cuello estriado que acaba en una moldura decorada con motivos circulares, todo ello formando parte de una misma pieza. Las bolas terminan coronadas con unas largas y estilizadas pirámides de hierro.

En el arranque de la escalera y sobre los dos sobreaarcos de los extremos aparecen dos cartelas ovaladas depuestas sobre cueros retorcidos que aparecen sustentadas por la Justicia y la Prudencia en el sobreaarco de la izquierda y la Fortaleza y la Templanza en el de la derecha. Las composiciones de los sobreaarcos laterales de acceso a la escalera estructuralmente derivan del modelo creado por Diego de Siloé para el primer cuerpo de la portada del Perdón de la Catedral de Granada, construida entre 1535 y 1538, en donde las figuras en relieve de la Fe y Justicia aparecen recostadas encima del sobreaarco, sustentando con las manos una gran cartela.

Encima de los relieves existentes en los sobreaarcos se desarrolla una cornisa compuesta por dos pequeños filetes, una moldura denticulada, una moldura en gola, un ancho filete y otra moldura en gola. Sobre la cornisa se alza un oblongo tablero flanqueado por dos volutas, que se corona con una estrecha moldura en gola y una moldura de ovas y dardos. Remata en un frontón triangular partido, cuyo lado inferior se compone de un ancho filete y una moldura en gola acabada en filete.

Sobreponiéndose a la cornisa, al oblongo tablero y al frontón partido se encuentra el escudo de los Reyes Católicos. En el sobreaarco central se halla una cartela sostenida por dos *putti* tenantes, mostrando la misma composición que presentan las virtudes sobre los sobreaarcos laterales, recordando, por su situación, las figuras de victorias, recurso que Siloé inició en la portada del Perdón.

Ambos *putti* sustentan una cartela adornada con tres mascarones que, siendo en su origen símbolos del dios primordial, del dios de la naturaleza pánica o del Paraíso, significan el dominio universal de la actividad militar del emperador Carlos V, según indica Checa Cremades. Dos de ellos aparecen centrando los laterales, izquierdo y derecho de la cartela, mientras que el tercer mascarón, de mayores dimensiones que los otros dos mascarones, se sitúa en el centro del lateral superior.

Sobre los arcos, dando hacia el espacio interior creado por la escalera principal, llamado Cueva del Verdugo, se eleva un muro de sillares de piedra calcarenita, en el que destacan dos enormes casetones rectangulares cajeados entre un resaltado rectángulo dispuesto verticalmente.

La escalera desemboca en la galería de la primera planta por medio de una arcada, tras atravesar la puerta que cierra el arco de entrada, en el que hacia 1887 se colocó una vidriera.

El arco forma parte de una triple arcada de piedra calcarenita que, con cierre de carpintería y vidrio, apoya sobre pilares con pilastras adosadas en los frentes, de piedra gris caliza. Los tres arcos de medio punto muestran un extradós adornado, en la zona inferior, con unas molduras en filete, bocel y filete; en la zona central, con unos resaltados casetones rectangulares; y en la zona superior, con unas molduras en filete, bocel y filete. En ambos lados del arco central sobresalen los extremos de una doble cornisa. Las claves de

los arcos presentan unas ménsulas de acanto, con perfil en forma de S. Los frontales de las cabezas muestran unas hojas de acanto con las pencas curvadas hacia dentro, apoyando sobre unas formas abalaustradas con los pulvinos adornados con hojas, las cuales, colocadas hacia fuera, rematan las partes inferiores, y metidas hacia dentro, las partes superiores. Los costados presentan una o dos vainas de acanto, signos de abundancia.

Por encima de las claves de los arcos corre una doble cornisa separada por un oblongo tablero. La primera de las cornisas se compone de una moldura denticulada bajo una estrecha moldura terminada en talón, a las que se superpone un ancho filete y una moldura acabada en gola. Encima del tablero se desarrolla la segunda cornisa, formada por una moldura terminada en talón bajo una moldura de ovas y dardos a las que se superpone un ancho filete y una estrecha moldura acabada en talón, que remata en un filete.

Las enjutas de los arcos se ornamentan hacia la galería con tres tondos en donde se representan, labrados en relieve, la cruz de San Andrés, emblema de la Orden borgoñona y del Toisón de Oro, el haz de flechas y el yugo, emblemas de los Reyes Católicos. En un cuarto tondo que queda medio oculto por el paramento, se aprecia un eslabón que, junto con el pedernal, éste no visto, constituye el emblema de la Casa ducal de Borgoña. Todos los tondos se decoran, al interior, con unas molduras terminadas en filete y talón.

## Vanos y claraboya

Interiormente, además de la luz procedente del patio principal, que penetra a través de las dos arcadas, la escalera se ilumina a través de dos vanos adintelados abocinados y una claraboya que hay en lo alto del muro, entre ambos vanos. La claraboya se cierra por una vidriera que muestra las armas de Felipe II.

El primer vano adintelado que hallamos en el paramento de fondo de la primera meseta de subida de la escalera, al igual que el segundo vano, se enmarca por una serie de molduras acodadas o con orejetas, motivo que debió de realizarse alrededor de 1576.

La moldura exterior se prolonga por la parte superior acogiendo un oblongo tablero, flanqueado por dos *putti* desnudos, labrados en alto y mediorrelieve. El tablero se corona por un frontón semicircular partido, con el lado inferior construido a modo de una cornisa, mientras que sobre los lados superiores, acabados en unas volutas, unos ángeles seráficos, descansan en posición de tres cuartos. Entre ellos destaca un águila imperial que sostiene entre sus garras un orbe. El águila imperial se alza sobre un pedestal situado en el centro del tímpano, adornado con un par de guirnalda combas en el frontal.

El segundo de los vanos, que encontramos en el paramento de fondo de la segunda meseta de la escalera, se enmarca por unas molduras acodadas, que se continúan por la parte superior enmarcando un oblongo tablero, centrado por un medallón con el retrato de Felipe II, en relieve. El medallón, enmarcado por una moldura de contarios al interior, queda superpuesto a una cartela de rollwerk.

La presencia de la imagen de Felipe II en un lugar destacado del Palacio de la Chancillería como es la escalera principal, lugar que enlaza las dos Salas del Crimen y de Hijosdalgos de la planta baja con las cuatro Salas de lo Civil de la planta alta, denota la consideración de que gozaba la Justicia como principal regalía real.

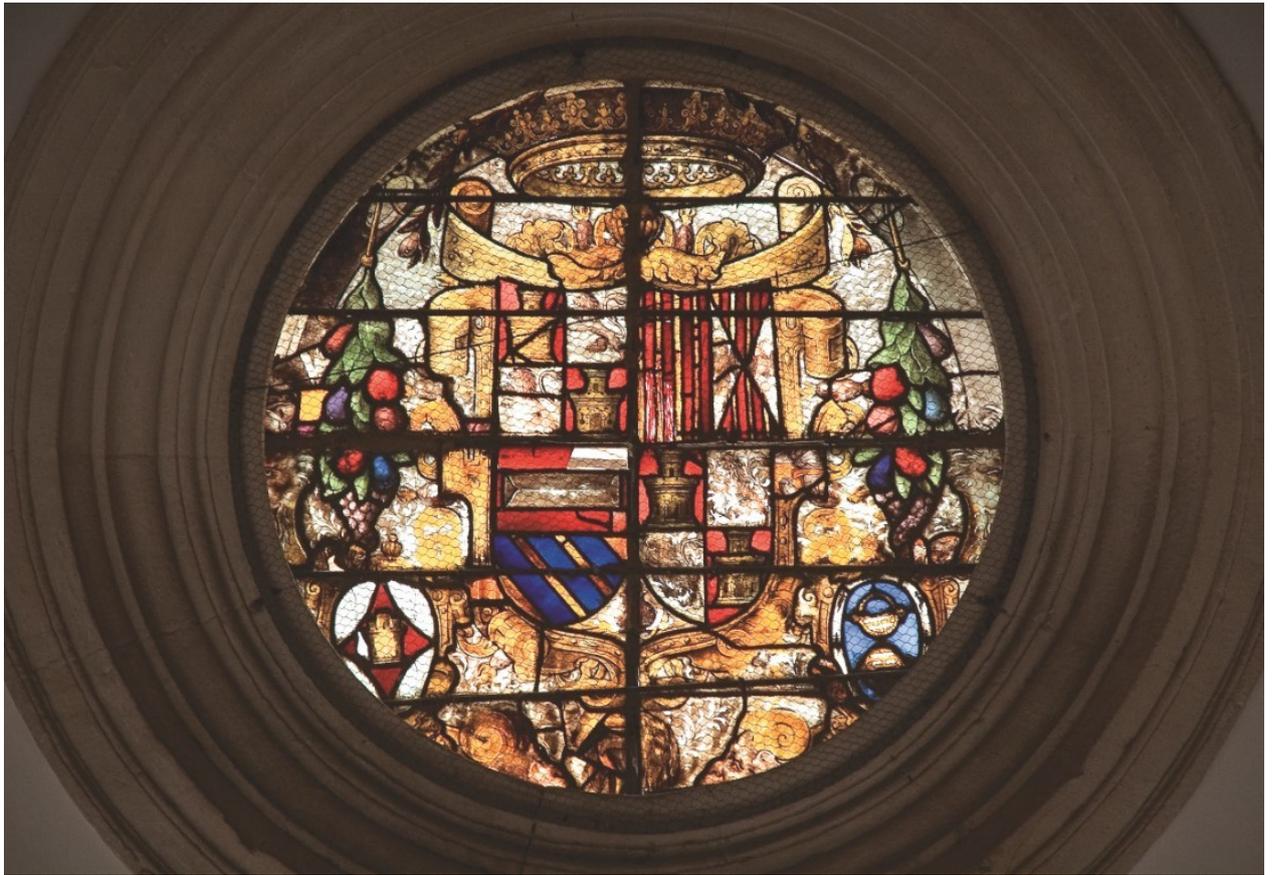
El tablero se corona por un frontón semicircular partido, con el lado inferior construido a modo de cornisa, mientras que sobre los superiores, acabados en unas volutas, unos ángeles seráficos, desnudos, descansan en posición de tres cuartos sobre unos paños, sosteniendo los emblemas de los Reyes Católicos.

Los recuadros superiores aparecen centrados por unos bucráneos con cuernos vegetales de los que cuelgan unas cintas que, siendo cogidas por los otros extremos en unos clavos situados en los ángulos superiores, sus-

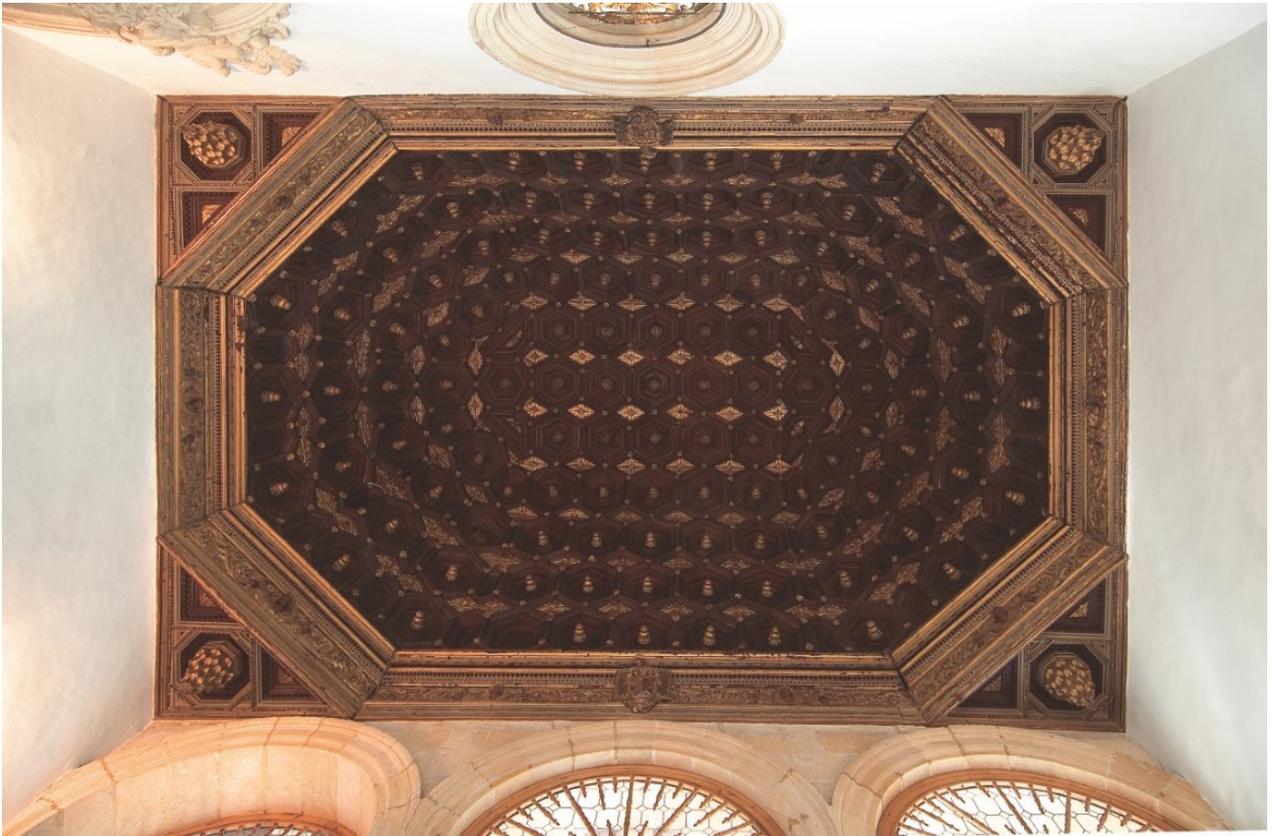


Ventana de la segunda meseta

tentan unos ramos de frutos y hojas y unos movidos lazos. Los frontales de los bucráneos se prolongan en unas cintas plisadas en las que penden unas alargadas cartelas adornadas con volutas y motivos vegetales, en las que se lee, en letra capital: «AÑO 1537». Al exterior, las puertas de los dos vanos son de peinazos y cuarterones rectangulares. Debajo de los vanos se adosan unos bancos de piedra gris.



Claraboya y vidriera. Armadura



## La armadura

Para cubrir el espacio de la escalera se recurre a un diseño mixto de armadura y artesonado. De este modo, sobre un entablamento se eleva la estructura de una armadura ochavada con un desarrollo de artesones romboidales y hexagonales para poder ir adaptando los diferentes planos, con ornamentación de motivos vegetales y pinjantes dorados en la tablazón.

Al exterior los artesones hexagonales y romboidales quedan delimitados por una estrecha moldura sogueada dorada, cuyos ángulos de unión aparecen resaltados por unas rosetas doradas de cuatro pétalos. Hacia el interior, los hexágonos muestran una moldura de ovas y dardos, un bocel, una moldura decorada con motivos vegetales y una sarta de perlas y elementos cilíndricos que convergen hacia el centro, en donde pende una perinola dorada, con base moldurada con ovas y dardos. Hacia el interior, los rombos presentan dos hojas de acanto doradas, divididas en cuatro partes, las cuales se centran por una roseta de cuatro pétalos.

Alrededor corre un entablamento compuesto por un arquitrabe, un friso, con diferente ornamentación en los seis lados de menor longitud respecto a los dos lados de mayor longitud, y una cornisa.

El arquitrabe está formado por un estrecho bocel dorado, una ancha faja policromada en blanco sobre la que destaca una sarta de agrupaciones de perlas que alternan con elementos cilíndricos dorados, y una estrecha moldura dorada terminada en gola, que acaba en un filete, igualmente dorado.

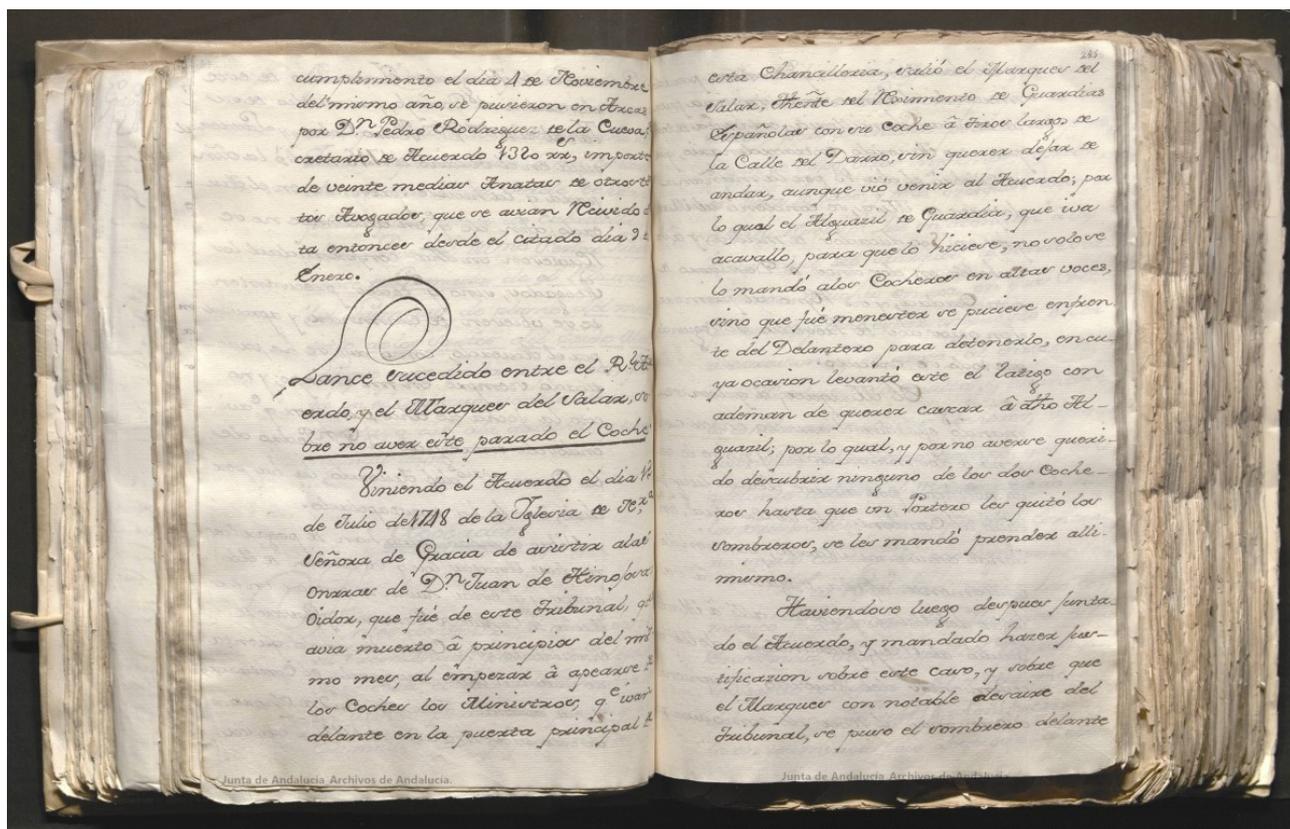
El friso, en los laterales de menor longitud, se centra por un tondo con doble moldura en el borde. La de la parte inferior acaba en un cuero retorcido terminado en volutas, en tanto que, en la parte superior, el tondo remata en unas hojas de acanto, y en la parte inferior, en uno o en un par de zarcillos de acanto. A los lados de los tondos aparecen unos *putti* tenantes metamorfoseados en formas vegetales, sosteniendo con una mano al tondo, mientras que con la otra mano cogen el extremo de una voluta vegetalizada.

En los laterales de mayor longitud, el friso se encuentra centrado por el escudo de armas de los Habsburgo, aunque aparezca, acolada al escudo, el águila de Patmos propia del escudo de armas de los Reyes Católicos. A ambos lados del escudo de armas se desarrolla la misma composición ornamental que aparece en cada uno de los laterales de menor longitud, los tondos sustentados por *putti* tenantes transformados en roleos de acantos, finalizados en ramas. En los tondos destacan las efigies en busto, ejecutadas en relieve y policromadas, de reyes, héroes y guerreros del antiguo y moderno Clasicismo.

La cornisa se halla compuesta por una estrecha moldura dorada acabada en gola, una moldura policromada en blanco bajo ovas y dardos dorados, una moldura denticulada dorada, otra moldura dorada terminada en gola, una ancha faja policromada en blanco en la que destacan unos triglifos policromados en negro y un ancho talón dorado.

Las pechinas de los ángulos, enmarcadas por molduras denticuladas, se decoran con casetones octogonales con piñas de mocárabes doradas, los cuales se sitúan entre dos triángulos con medias rosetas con dos pétalos y la mitad de dos hojas de acanto, en dorado.





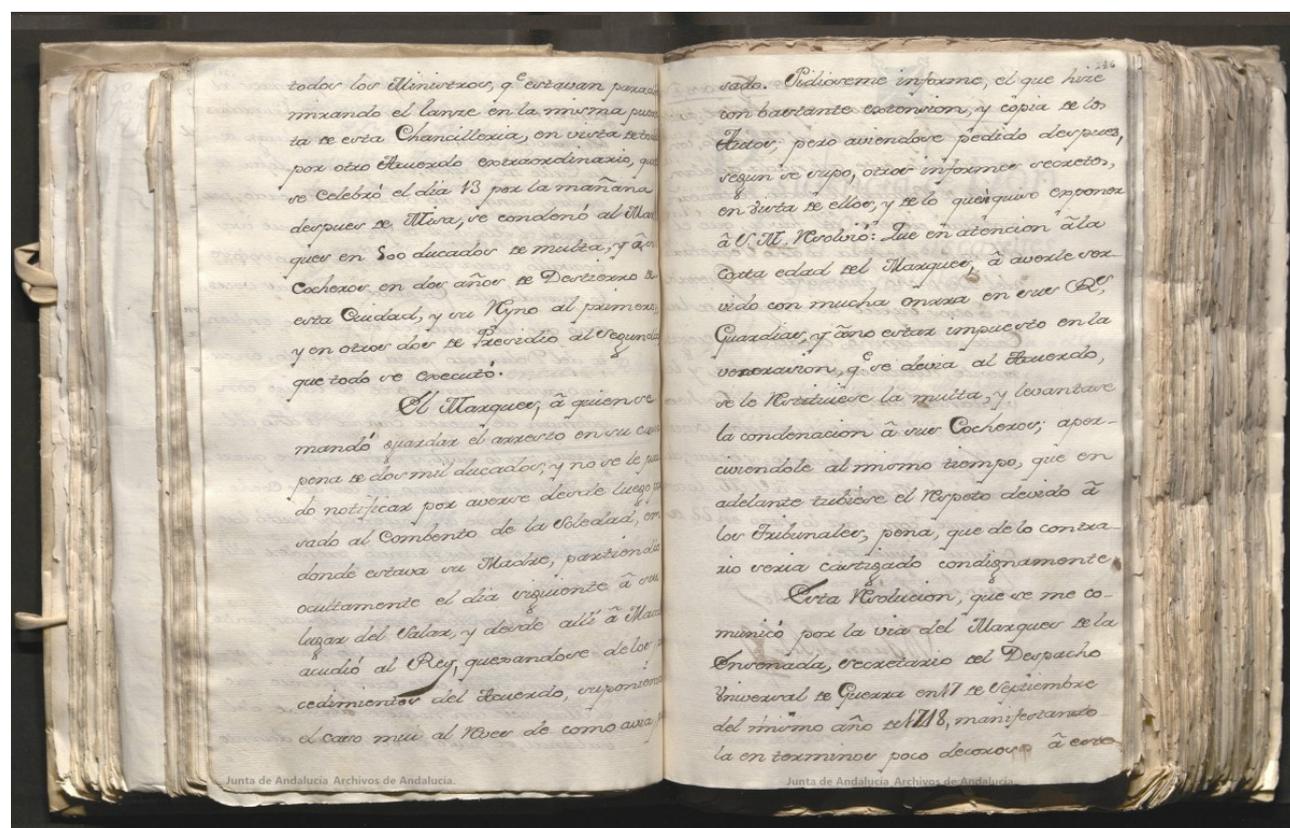
cumplimiento el día 1 de Noviembre del mismo año, se pusieron en Arcaas por D. Pedro Rodríguez de la Cueva, caudato de Huendo 13 lo xx, impo- de veinte mediar Anatax se otos- tor Avogador, que se avian Huendo ra entonces desde el curado día 2 de Enero.

**O** Lince sucedido entre el R. P. eade, y el Marques del Valax, or bre no avia este, pasado el Coche

Viendo el Huendo el día 14 de Julio del 1718 de la Teoria de R. P. Uenora de Gracia de avirta alab Onaxar de D. Juan de Hinojosa Oidor, que fue de corte Subnial, q- avia nuento a principio del mi- mo mes, al empezar a apearse los Coche los Alinixos, q- van delante en la puerta principal

esta Chancilleria, erio el Marques del Valax, frente al Reimiento de Guardias Españolas con un coche a tres caax, se la Calle del Duax, vin quaxa deax se andar, aunque vio venir al Huendo, por lo qual el Aliazil se Guaxdia, que iba acavallo, para que lo hiciera, no volove lo mandó alor Cocheax en otras voces, vino que fue monetera se puciere enpon- re del Delantoro para deonalo, enca- ya ocaion levató este el talax con ademán de quaxa carax a otro Al- quaxil, por lo qual, y por no avere quax- do descubria ninguno de los dos Coche- xov hasta que un Portero les quitó los ombreax, se les mandó prondex allí mismo.

Haviendose luego despues porta- do el Huendo, y mandado haver par- tificazion sobre este caso, y sobre que el Marques con notable desaxte del Tribunal, se puso el ombreax delante

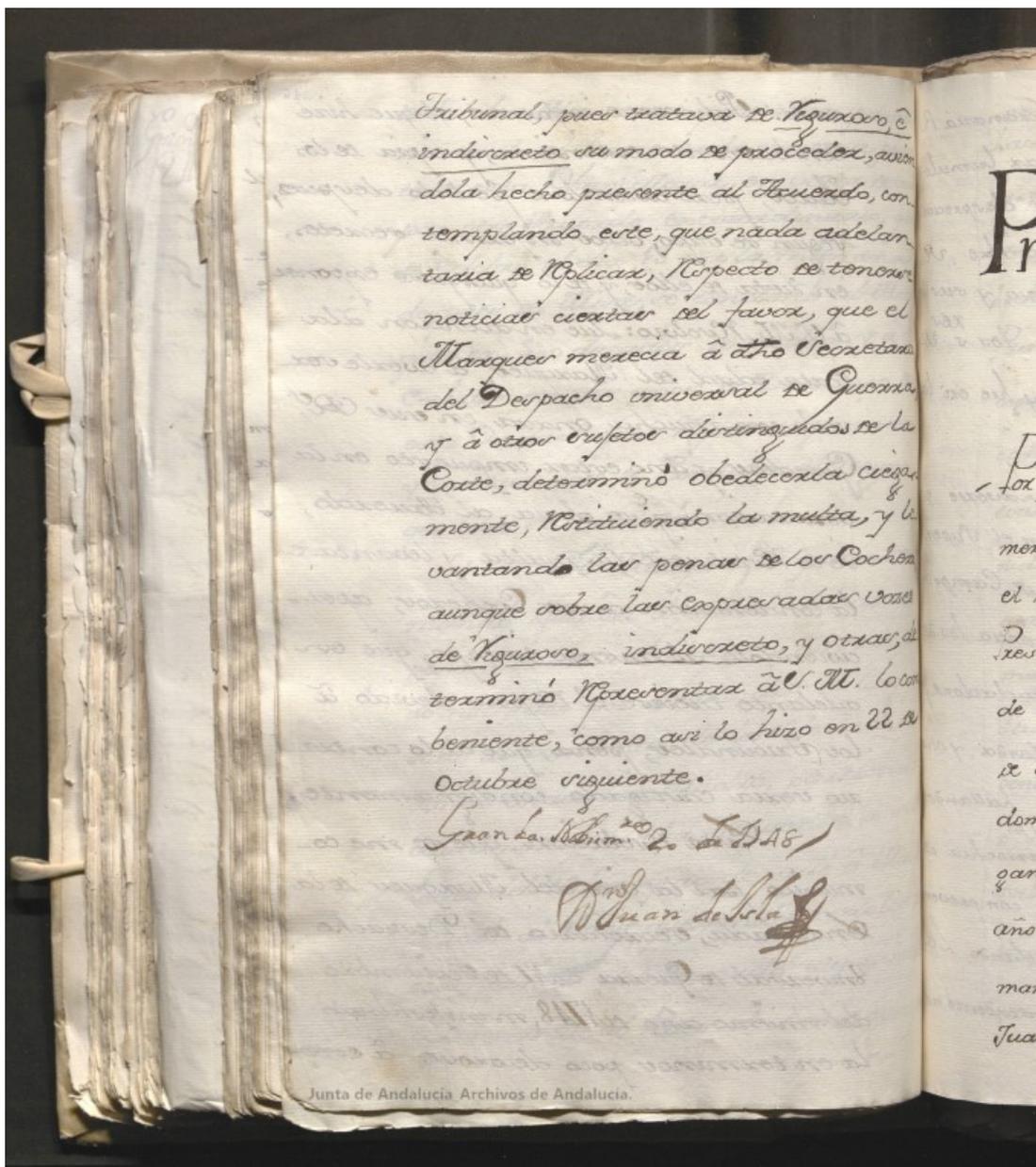


todos los Alinixos, q- estavan paraxa- nixando el lavax en la misma puer- ta de esta Chancilleria, on viera teta- por otro Huendo extraordinario, que se celebró el día 13 por la mañana despues de Alora, se condonó al Mar- ques en 300 ducador de multa, y a los Cocheax en dos años de Derezax de esta Ciudad, y un Año al paxmex, y en otros dos se fexerido al Regu- que todo se executo.

**E**l Marques, a quien se mandó quaxda el asaxto en su cam- pona de abo mil ducador, y no se le pu- do notificar por avere deaxte luego va- do al Convento de los Obolax, con- donde estava su Maaxo, paraxion de- ocultamente el día inaxionte a con- laxax del Valax, y donde allí a Maax- auidió al Rey, quaxandose de los cedimientox del Huendo, inponiendox el caso mi al Rux de como avia

sada. Oidoxeme informax, el que hize con bastante extoxion, y copia de los Huendox, pero avendose pedido despues, segun se vaxo, otos informox recaxto, en duxta de ellos, y se lo quaxquero exponer a V. M. Ruxlino. Fue en atencion a la Oxa edad del Marques, a avonle va- rido con mucha onaxa en vax R. P. Guaxdia, y cono esta impueto on la vaxaxion, q- se dexa al Huendo, se lo Ruxtuere la multa, y levantare la condonacion a vax Cocheax, apor- cuendole al mismo tiempo, que on adelante tubiere el Ruxoto deaxto a los Tribunales, pona, que de lo con- xio vaxia castigado condignamente.

**E**sta Revolution, que se me co- municó por la via del Marques de la Encomadu, vaxaxion del Despaxo Univeral de Guaxa on 17 de Septiembre del mismo año de 1718, manifestando la on terminox polo dexaxion a con-



1740-1777.

Libro secreto del presidente

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//Libro 197. (fol. 244 vº- 246 vº).

Consulta en @rchivAWeb:

<https://juntadeandalucia.libnova.com/viewer/ddmxgurbauhatrrqwwlbrxxwuumilhzjpvxjciyq>

1740-1777.

Libro secreto del presidente

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//Libro 197. (fol. 244 vº- 246 vª).

Transcripción

//Fol. 244 vº [...] «Lance sucedido entre el Real Acuerdo y el marqués del Salar, sobre no aver éste parado el coche.

Viniendo el Acuerdo el día 12 de julio de 1748 de la yglesia de Nuestra Señora de Gracia, de asistir a las onrras de don Juan de Hinojosa, oidor que fue de este Tribunal, que había muerto a principios del mismo mes, al empezar a apearse de los coches los ministros que iban delante, en la puerta principal de //fol. 245 rº esta Chancillería, salió el marqués del Salar, theniente del Reximiento de Guardias Españolas con su coche a tiros largos de la calle del Darro, sin querer dejar de andar, aunque vió venir al Acuerdo, por lo qual el alguazil de guardia, que iba a cavallo, para que lo hiciese, no solo se lo mandó a los coches en altas voces, sino que fue menester se pudiese enfrente del delantero para detenerlo, en cuya ocasión levantó éste el látigo con ademán de querer cascar al dicho alguazil; por lo qual, y por no averse querido descubrir ninguno de los dos cocheros hasta que un portero les quitó los sombreros, se les mandó prender allí mismo.

Haviéndose luego después juntado el Acuerdo y mandado hazer justificación sobre este caso, y sobre que el marqués, con notable desaire del Tribunal, se puso el sombrero delante //fol. 245 vº [de] todos los ministros que estavan parados mirando el lanze en la misma puerta de esta Chancillería. En vista de todo, por otro acuerdo extraordinario, que se celebró el día 13 por la mañana después de misa, se condenó al marqués en 500 ducados de multa, a sus cocheros en dos años de destierro de esta ciudad y su Reino al primero, y en otros dos de presidio al segundo. Que todo se executó.

El marqués a quien se mando guardar el arresto en su casa, pena de dos mil ducados, y no se le pudo notificar por averse desde luego pasado al Convento de la Soledad, en donde estava su madre, partiéndose ocultamente el día siguiente a su lugar del Salar, y desde allí a Madrid, acudió al rey, queixándose de los procedimientos del Acuerdo, suponiendo el caso muy al revés de como había pa- //fol. 246 rº sado. Pidióseme informe, el que hize con bastante extensión, y copia de los autos. Pero aviéndose pedido después, según se supo, otros informes secretos, en vista de ellos, y de lo que se quiso exponer a su majestad, resolvió, que en atención a la corta edad del marqués, a averle servido con mucha onrra en sus Reales Guardias, y a no estar impuesto en veneración que se debía al Acuerdo se le restituiese la multa, y levantase la condenación a sus cocheros, aperciviéndole al mismo tiempo, que en adelante tubiese el respeto devido a los tribunales, pena, que de lo contrario sería castigado condignamente.

Esta resolución, que se me comunicó por la vía del marqués de la Ensenada, secretario del Despacho Universal de Guerra en 17 de septiembre del mismo año de 1748, manifestándola en términos poco decorosos a este //fol. 246 vº Tribunal, pues tratava de riguroso e indiscreto su modo de proceder, aviéndola hecho presente al Acuerdo, contemplando éste, que nada adelantaría de replicar, respecto de tenerse noticias ciertas del favor, que el marqués merecía a dicho secretario del Despacho Universal de Guerra, y a otros sujetos distinguidos de la corte, determinó obedecerla ciegamente, restituyendo la multa, y levantando las penas de los cocheros, aunque sobre las expresadas voces de riguroso, indiscreto, y otras determinó representar a su majestad, lo conbeniente, como así lo hizo en 22 de octubre siguiente.

Granada, nobiembre, 20 de 1748».

Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Coordina: Archivo de la Real Chancillería de Granada

© Selección documental, textos y referencias: Nieves Jiménez Díaz. Doctora en Historia del Arte e investigadora.

© Edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Diseño gráfico: David Torres Ibáñez

El documento destacado del Archivo de la Real Chancillería de Granada n.º 6 - 2025.

ISSN: 3045-5049

---

Archivo de la Real Chancillería de Granada

Plaza del Padre Suárez, 1. 18009 Granada.

 958027494

 [informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es)